



Acta de Fallo del Proceso Competitivo Número COAH-02-2017 para la Contratación de una GPO

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las once horas del día 17 de mayo de 2017, en la Oficina que ocupa la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en el calle Castelar S/N, Zona Centro, en Saltillo Coahuila, CP. 25000, se llevó a cabo el **Acto de Acta de Fallo del Proceso Competitivo Número COAH-02-2017 para la Contratación de una GPO.**

Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que asistieron a este acto son los que se señalan a continuación:

Por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza:

Nombre	Cargo
Ing. Ismael E. Ramos Flores	Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza
Ing. Armando Javier Rubio Pérez	Subsecretario de Ingresos y Crédito
Lic. Aída Huereca Santos	Directora General de Política de Crédito
Lic. Juan Pablo Alvarado Cepeda	Coordinador de Asuntos Jurídicos

El Ing. Ismael E. Ramos Flores, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, manifiesta que con fecha 04 de mayo de 2017, se realizó invitación a: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. oficio SEFIN/353/2017; Banco BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiples, Grupo Financiero BBVA Bancomer, oficio SEFIN/354/2017; Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, oficio SEFIN/355/2017; Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, oficio SEFIN/356/2017 y Banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, oficio SEFIN/357/2017, para que presentaran ofertas de Garantía Financiera, a fin de mejorar el perfil crediticio de un crédito contratado al amparo del segundo párrafo y las fracciones I, II y III del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con Banco Interacciones S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, financiamiento formalizado el 13 de marzo de 2017.

En fecha 17 de mayo de 2017 en la Oficina que ocupa la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en el calle Castelar S/N, Zona Centro, en Saltillo Coahuila, CP. 25000 se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propuesta, según lo hace constar acta del mismo.



Dictamen Técnico

La evaluación de las propuestas recibidas así como de los documentos mediante los cuales manifiestan las instituciones bancarias que no cuentan con el instrumento solicitado, que están imposibilitados o no muestran interés en participar, se realizó con base en lo dispuesto por los numerales 10 y 23 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero, y considerando lo requerido en la convocatoria.

A continuación se señala por cada una de las invitaciones realizadas, la respuesta que se obtuvo:

Participante	Entregó propuesta	Entregó Notificación de No. participación	Propuesta en Firme
Banco nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	Si	No	Si
Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	No	Sí	No
Banco Multiva, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	No	Si	No
Banco BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	No	Sí	No
Banco HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero HSBC.	No	Si	No

Considerando que la invitación se realizó a 5 instituciones financieras, cuatro bancos comerciales con reconocido prestigio y cobertura nacional y a un banco de desarrollo y, ante la manifestación de las instituciones bancarias comerciales invitadas de no poder o no estar interesadas en hacer una propuesta, se considera que, la oferta única de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. corresponde a un producto financiero único en los términos de lo dispuesto por el numeral 23 de los Lineamientos que a la letra dice:

“Cuando se obtenga una sola Oferta en el proceso competitivo para la contratación de Financiamientos u Obligaciones debido a que solo lo provee un oferente en el mercado, y ésta sea evaluada como Oferta Calificada conforme al numeral 10 de los presentes Lineamientos, se podrá continuar con el proceso competitivo, a efecto de calcular la Tasa Efectiva, detallada en la Sección III de los presentes Lineamientos.

En este caso, el Secretario de finanzas, tesorero o su equivalente de cada Ente Público deberá justificar que la Oferta Calificada es la única Oferta disponible en el mercado y que es el único instrumento financiero mediante el cual se puede llevar a cabo el Financiamiento u Obligación.

Handwritten mark

Handwritten signature



Además, el Ente Público deberá presentar las negativas que demuestran que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, segundo y cuarto párrafos, de la Ley. Dichas negativas deberán mencionar que la Institución Financiera correspondiente no proporciona el instrumento financiero solicitado.”

Lista de cotejo de los términos y condiciones de la propuesta calificada presentada por Banobras S.N.C. para ser evaluada con base en los requerimientos de la Convocatoria para la contratación de la Garantía Financiera:

Requerimiento	Cumple	No cumple
Monto de la Cobertura (Monto Expuesto)	Sí	
Condiciones Financieras (según Anexo B)	Sí	
Tasa en caso de ejercicio de la Garantía	Sí	
Condiciones Previas	Sí	
Condiciones de Efectividad	Sí	
Obligaciones de Hacer y No Hacer	Sí	

Resumen de las características de la oferta calificada de Banobras S.N.C.:

Tipo de Garantía	Garantía Financiera Irrevocable e Incondicional.
Tipo de Cobertura	Congelada.
Monto total a garantizar	Hasta el 15% del saldo insoluto del crédito que a marzo de 2017 ascendía a \$2,036,295,666.03
Revolvencia:	No
Plazo:	El plazo de la vigencia de la Garantía Financiera estará integrado por el Periodo de Disposición y el Periodo de Amortización
Periodo de Disposición	En caso de que la Garantía se instrumente a través de un nuevo Contrato de Garantía se iniciará a partir de la fecha de cumplimiento de condiciones suspensivas y hasta el 28 de junio del 2035. En caso de que la Garantía se instrumente a través del Convenio Modificatorio se respetarán los plazos del Contrato Actual.
Periodo de Amortización	Inicia el día siguiente al último día del Periodo de Disposición y es el periodo en el cual se pagarán los recursos ejercidos de la Garantía en caso de que estos no hayan sido cubiertos en el Periodo de Disposición. En caso de que la Garantía se Instrumente a través de un nuevo Contrato de Garantía, el periodo de Amortización será hasta una cuarta parte del Periodo de Disposición. En caso de que la Garantía se instrumente a través de un Convenio Modificatorio, se mantendrán los plazos del Contrato Actual.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature



Obligaciones Garantizadas	El pago de intereses y principal ordinarios del Crédito a ser garantizado (incluyendo el principal e intereses ordinarios pagaderos ante vencimiento anticipado) y el pago de diferenciales de SWAPS.
Esquema de Pago	En el Periodo de Disposición, en caso de que se haya ejecutado la Garantía Financiera, el crédito derivado de dicho ejercicio se pagará a flujo cero, una vez cubiertas las obligaciones del Crédito a ser garantizado, conforme a la cascada de pagos establecida en el Fideicomiso F/1163. E caso de que no exista flujo suficiente para el pago de intereses, estos se capitalizarán. Durante el Periodo de Amortización, en caso de existir saldo insoluto de la Garantía Financiera, este será pagado con esquema de pagos mensuales e iguales de capital mas intereses calculados sobre saldos insolutos, pagaderos de acuerdo a la cascada de pagos del Fideicomiso F/1163,
Contraprestación	El Estado pagará una Contraprestación anual mas el IVA correspondiente de forma mensual (en las mismas fechas del pago del Crédito a ser garantizado) por un monto equivalente al resultado de multiplicar el Monto Expuesto vigente al inicio del periodo por los puntos base anuales correspondientes entre 10,000 por el número de días efectivamente transcurridos en el periodo entre 360. Los puntos base anuales se determinan de acuerdo con la calificación sombra inicial del crédito conforme a la tabla 1 (de la propuesta). En el caso que la Garantía se formalice mediante Convenio Modificatorio se adecuará la fórmula para el cálculo de la Contraprestación; lo anterior para reflejar la diferencia en el precio de la Contraprestación para el Crédito a ser garantizado y los créditos previamente garantizados en el Contrato Actual. En tanto el Estado no haya entregado la Calificación Sombra correspondiente, se pagará la Contraprestación considerando una Calificación Sombra de A-. Lo anterior, en el entendido que al entregar la Calificación Sombra definitiva, se ajustarán, por única vez, los puntos base para el cobro de las contraprestaciones subsecuentes.
Monto Expuesto	Significa, el 15% del saldo insoluto que resulte de lo suscrito en el pagaré de fecha 28 de marzo de 2018 respecto del Crédito a ser garantizado en el entendido que al realizarse la primera disposición de la garantía dicho monto quedará fijo hasta el término del Periodo de Disposición. El Monto Expuesto de la Garantía Financiera es la cantidad máxima de recursos que podrán ser dispuestos. El Monto Expuesto solo podrá ser dispuesto hasta por el Monto Disponible, resultante de restar al Monto Expuesto las cantidades ejercidas de la garantía, y durante el Periodo de Disposición una vez cumplidas las condiciones suspensivas.



Tasa en caso de ejercicio	En caso de que se ejerza la Garantía el Estado deberá pagar mensualmente durante el Periodo de Disposición en cada fecha de pago del crédito, intereses sobre el saldo insoluto de la Garantía a una tasa anual igual al resultado de adicionar a la TIIE 28, la sobretasa que corresponda a la calificación sombra vigente conforme a la tabla 2 (de la propuesta). Durante el Periodo de Amortización en caso de que exista saldo insoluto de la Garantía se pagarán intereses mensualmente a una tasa anual igual al resultado de adicionar a la TIIE 28 días la sobretasa que corresponda a la calificación sombra vigente de mayor riesgo en el último día del Periodo de Disposición. La TIIE 28 se revisará mensualmente y la sobretasa se actualizará de acuerdo con modificaciones en la calificación sombra, según corresponda. Se tomará en consideración para determinar la sobretasa la calificación sombra que represente el mayor nivel de riesgo.
Otras Comisiones	De acuerdo a la tabla 3 (de la propuesta) <ul style="list-style-type: none">- Comisión por terminación anticipada- Tasa Moratoria- Penalización por atraso- Contraprestación adicional

Considerando que es un producto único y que representa para el Estado una mejoría en la aplicación del margen aplicable, según la tabla, que forma parte del contrato de crédito simple que formalizó el Estado con Banco Interacciones S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, en fecha 13 de marzo de 2017 y que es motivo del presente proceso de concurso, se considera que representa una ventaja financiera para el Estado.

Se anexa a la presenta copia de las cartas respuesta emitidas por los bancos invitados.

Resultado Final

Con base en el Análisis, se determinó asignar el contrato de la Garantía Financiera a Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. en virtud de presentar una oferta que es conveniente para el Estado, lo cual significa una mejoría en la Tasa Efectiva aplicable al financiamiento, con respecto a que si no se cuenta con la Garantía Oportuna de Pago propuesta por Banobras S.N.C.

El participante adjudicado, deberá formalizar su obligación contractual, mediante la suscripción del contrato correspondiente, en un plazo no mayor a 20 días.



Todos los compromisos y obligaciones que se deriven del presente proceso de contratación, causarán efecto a partir de esta fecha.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluido el acto a las once horas con treinta minutos del mismo día en que se celebró, firmando al margen y al calce todos los que en el actuaron. Para efectos de notificación, se remitirá el acta por correo electrónico a los participantes, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

ASISTENTES

Nombre

Firma

Ing. Ismael E. Ramos Flores
Secretario de Finanzas

Ing. Armando Javier Rubio Pérez
Testigo

Lic. Aida Huereca Santos
Testigo

Lic. Juan Pablo Alvarado Cepeda
Testigo